



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 14-2023-GM-MDC

Coporaque, 04 de abril del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTOS:

El Acta N° 001-2023-CRDPA/MDC/E, de fecha 24/02/2023, el Informe N° 064-2023-ASMC-GAF-MDC/E de fecha 02/03/2023, el Informe N° 066-2023-MDC-GPPR-OP/FRLC de fecha 07/03/2023, el Informe N° 0075-2023-MDC/GPPyR/AHYS de fecha 07/03/2023, el Informe Legal N° 0027-2023-OAJ/MDC-E de fecha 10/03/2023, sobre **RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES**; y,

CONSIDERANDO:

**Que**, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la -Ley de Reforma Constitucional, Ley N°28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...);

**Que**, el Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado mediante D. Leg. N° 1440, que establece en su artículo 36, ejercicio presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, asimismo, el Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 17, en concordancia con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, establece la gestión de pagos, así como la autorización de devengados, y el funcionario competente para tal efecto.

**Que**, el **Decreto Legislativo N° 1441**, del Sistema Nacional de Tesorería, publicado en fecha 16 de setiembre del 2018, señala lo siguiente:

**Artículo 17.- Gestión de pagos 17.1** La gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la CUT, sobre la base del registro del Devengado debidamente formalizado. **17.2** El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios contratados.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

**17.3** La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o **el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa**.

**Que**, el **Decreto Supremo N° 017-84-PCM**, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, establece las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, señala lo siguiente: **Artículo 3.-** Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, **no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio**. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces. **Artículo 4.-** Los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería (...). **Artículo 6.-** El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia. **Artículo 7.-** El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente. **Artículo 8.-** La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo (...). **Artículo 9.-** El procedimiento se impulsará de oficio en todos sus trámites; debiendo resolverse la reclamación en primera instancia en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, no debiendo prolongarse el procedimiento en todas sus instancias más de cuarenta y cinco días hábiles. **Artículo 10.-** Los créditos serán abonados





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



en orden a su antigüedad. **Artículo 11.-** El procedimiento de reconocimiento de créditos por concepto de remuneraciones y pensiones se inicia de oficio por orden o acuerdo del Director de Personal o el funcionario homólogo o a instancia de parte, correspondiendo la carga de la prueba a la entidad deudora. El procedimiento en primera instancia tiene un plazo máximo de quince días hábiles; y en todo caso no superará los treinta días hábiles.

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDC/A de fecha 25/01/2023, se CONFORMA la Comisión de Reconocimiento de Deuda pendientes anteriores de la Municipalidad Distrital de Coporaque,

**Que**, la Comisión de Evaluación de Obligaciones Pendientes de Pago de años anteriores, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDC/A de fecha 25/01/2023, previa evaluación y análisis suscribe el Acta N° 001-2023-CRDPA/MDC/E, en fecha 24/02/2023, en la que toman los acuerdos siguientes; 1) Aprobar por unanimidad los expedientes de servicios consignados, para el reconocimiento de deuda; 2) Remitir los expedientes a la Gerencia Municipal, con el objeto de su emisión de Acto Resolutivo; y 3) El monto, objeto de reconocimiento asciende a S/. 115,525.00 soles, en virtud de la Directiva N° 004-2020-MDC, Lineamientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

**Que**, según Informe N° 064-2023-ASMC-GAF-MDC/E de fecha 02/03/2023, solista que mediante resolución se apruebe el reconocimiento de las deudas pendientes pertenecientes a ejercicios fiscales anteriores, previa disponibilidad presupuestal y opinión legal favorables, de 15 expedientes para reconocimiento de deuda;

**Que**, con Informe N° 066-2023-MDC-GPPR-OP/FRLC de fecha 07/03/2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, emite informe de disponibilidad presupuestal, para el reconocimiento de deuda, de los siguientes expedientes:

N°	ORDEN DE SERVICIO	RAZÓN SOCIAL	DESCRIPCIÓN/DENOMINACIÓN	CUI	RUBRO	IMPORTE	PIM
1	2261-2022	JYMM CONSTRUCTORA E INMOVILIARIA S.A.C	Servicio de estudio de Mecánica de suelos (EMS), con fines de cimentación de edificación para el proyecto: "creación del Palacio Municipal en el Centro Poblado de Tahuapalca del Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco".	2546962	18 - Canon y Sobre Canon/ Recursos Determinados	3,300.00 Penalidad	NO
2	2351-2022	JYMM CONSTRUCTORA E INMOVILIARIA S.A.	Servicio para la obtención del certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) para el Proyecto: "Mejoramiento de la Trocha Carrozable del sector Tomapampa al Sector Jayo Jayo de la Comunidad Campesina Chullorota del Distrito de Coporaque - Espinar- Cusco". u718	2538677	18 - Canon y Sobre Canon/ Recursos Determinados	3,000.00 Penalidad	NO
3	2267-2022	JYMM CONSTRUCTORA E INMOVILIARIA S.A.C	Servicio de estudio Geológico –Geotécnico, test de percolación, excavabilidad, análisis físico – químico de suelos para el proyecto: "Creación del servicio de agua potable y Disposición Sanitaria de Excretas, en los Sectores de Pampas Huancarsaya, Huancarsaya y Villa Unión de la Comunidad de Hancamayo del Distrito de Coporaque - Provincia de Espinar - Departamento del Cusco".	2538028	18 - Canon y Sobre Canon/ Recursos Determinados	7,200.00 Penalidad	NO
4	0728-2022	SERVICIOS GENERALES GRUPO GOLDEN S.A.C	Servicio de Alquiler de equipos Livianos para el proyecto: Construcción de equipamiento ambientes Complementarios en la I.E 56218 Totora Alta del Distrito de Coporaque -Espinar - cusco.	2486648	18 - Canon y Sobre Canon/ Recursos Determinados	2,890.00	NO

Ratificado por el informe de disponibilidad presupuestal por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante el Informe N° 0075-2023-MDC/GPPyR/AHYS de fecha 07/03/2023;

**Que**, mediante Informe Legal N° 027-2023-OAJ/MDC-E de fecha 10/02/2023 el Jefe de la Oficina de Asesor Legal, quien consignando el objeto de consulta, la base legal, los antecedentes, efectuando el análisis legal en los considerandos de su opinión, finalmente opina procede reconocer las obligaciones de pago contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en el mismo ejercicio, constituyendo créditos devengados que deben ser reconocidos, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presupuesto del presente ejercicio a favor de los proveedores, por servicio prestado a favor de la Municipalidad Distrital de Coporaque, por lo que corresponde el reconocimiento de deuda, conforme a la disponibilidad presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamientos, Presupuesto y Racionalización;

**Que**, Mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDC/A, se delega funciones a Gerencia Municipal de Emitir Resoluciones Gerenciales de Acuerdo a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones; y a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 20°, literal 6) y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER y AUTORIZAR LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES** de los expedientes evaluados y aprobados por la Comisión de Evaluación de Obligaciones Pendientes de Pago de años anteriores (designados mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDC/A de fecha 25/01/2023), mediante el **Acta N° 001-2023-CRDPA/MDC/E**, en fecha 24/02/2023 y los Informes N° 066-2023-MDC-GPPR-OP/FRLC de fecha 07/03/2023 e





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



Informe N° 0075-2023-MDC/GPPyR/AHYS de fecha 07/03/2023, designados en los considerados de la Presente Resolución, conforme al detalle siguiente:

N°	ORDEN DE SERVICIO	RAZÓN SOCIAL	DESCRIPCIÓN/DENOMINACIÓN	CUI	RUBRO	IMPORTE	PIM
1	2261-2022	JYMM CONSTRUCTORA E INMOVILIARIA S.A.C	Servicio de estudio de Mecánica de suelos (EMS), con fines de cimentación de edificación para el proyecto: "creación del Palacio Municipal en el Centro Poblado de Tahuapekca del Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco".	2546962	18 - Canon y Sobre Canon/ Recursos Determinados	3,300.00 Penalidad	NO
2	2351-2022	JYMM CONSTRUCTORA E INMOVILIARIA S.A.	Servicio para la obtención del certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) para el Proyecto: "Mejoramiento de la Trocha Carrozable del sector Tomapampa al Sector Jayo Jayo de la Comunidad Campesina Chullorota del Distrito de Coporaque - Espinar- Cusco".u718	2538677	18 - Canon y Sobre Canon/ Recursos Determinados	3,000.00 Penalidad	NO
3	2267-2022	JYMM CONSTRUCTORA E INMOVILIARIA S.A.C	Servicio de estudio Geológico -Geotécnico, test de percolación, excavabilidad, análisis físico - químico de suelos para el proyecto: "Creación del servicio de agua potable y Disposición Sanitaria de Excretas, en los Sectores de Pampas Huancarsaya, Huancarsaya y Villa Unión de la Comunidad de Hancocamayo del Distrito de Coporaque - Provincia de Espinar - Departamento del Cusco".	2538028	18 - Canon y Sobre Canon/ Recursos Determinados	7,200.00 Penalidad	NO
4	0728-2022	SERVICIOS GENERALES GRUPO GOLDEN S.A.C	Servicio de Alquiler de equipos Livianos para el proyecto: Construcción de equipamiento ambientales Complementarios en la I.E 56218 Titora Alta del Distrito de Coporaque -Espinar -cusco.	2486648	18 - Canon y Sobre Canon/ Recursos Determinados	2,890.00 NO	NO

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** al área pertinente realicen el cobro o descuento a los proveedores por las penalidades que habrían incurrido, conforme al detalle siguiente:

N°	ORDEN DE SERVICIO	RAZÓN SOCIAL	DESCRIPCIÓN/DENOMINACIÓN	CUI	RUBRO	IMPORTE	PIM
1	2261-2022	JYMM CONSTRUCTORA E INMOVILIARIA S.A.C	Servicio de estudio de Mecánica de suelos (EMS), con fines de cimentación de edificación para el proyecto: "creación del Palacio Municipal en el Centro Poblado de Tahuapekca del Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco".	2546962	18 - Canon y Sobre Canon/ Recursos Determinados	3,300.00 Penalidad	NO
2	2351-2022	JYMM CONSTRUCTORA E INMOVILIARIA S.A.	Servicio para la obtención del certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) para el Proyecto: "Mejoramiento de la Trocha Carrozable del sector Tomapampa al Sector Jayo Jayo de la Comunidad Campesina Chullorota del Distrito de Coporaque - Espinar- Cusco".u718	2538677	18 - Canon y Sobre Canon/ Recursos Determinados	3,000.00 Penalidad	NO
3	2267-2022	JYMM CONSTRUCTORA E INMOVILIARIA S.A.C	Servicio de estudio Geológico -Geotécnico, test de percolación, excavabilidad, análisis físico - químico de suelos para el proyecto: "Creación del servicio de agua potable y Disposición Sanitaria de Excretas, en los Sectores de Pampas Huancarsaya, Huancarsaya y Villa Unión de la Comunidad de Hancocamayo del Distrito de Coporaque - Provincia de Espinar - Departamento del Cusco".	2538028	18 - Canon y Sobre Canon/ Recursos Determinados	7,200.00 Penalidad	NO

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** al área pertinente la modificación e incorporación de proyectos en la cartera de inversiones de la Municipalidad Distrital de Coporaque, de los expedientes aprobados en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, proceda con la individualización de cada expediente, y realice las certificaciones y los registros en el SIAF-SP para la continuación del trámite de gestión de pagos.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, OPMI y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización (**con los Expedientes principales**), Oficina de Contabilidad y Finanzas, Oficina de Tesorería y Rentas, para su conocimiento y cumplimiento, y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectuó la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC.  
Alcaldía  
G. Administración y F.  
GPPyR  
Contabilidad.  
Tesorería  
OPMI.  
OTI  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE

Econ. Gerardo L. Quispe Yauri  
GERENTE MUNICIPAL